

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 053-2020

Los Olivos, 31 de Enero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, con Ordenanza N° 491 -CDLO publicada en el Diario El Peruano el 26 de febrero de 2019 se publicó la Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios -CAS, señala: Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, acorde a la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 -Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del Artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, están excluidos de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo. Esté personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, acorde a las normas señalada precedentemente, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad; siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, el Art. 20° numeral 17° establece que es atribución del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1213-2019, de fecha 31 de diciembre de 2019, se encargó como Procurador Publico Municipal (e) de la Municipalidad Distrital De Los Olivos al Abog. Luis Herless Ausejo Gutierrez, con retención de su cargo titular de Gerente de Recursos Humanos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2020, de fecha 31 de enero de 2020, se da por concluida la designación del Abog. Luis Herless Ausejo Gutierrez como Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Estando a lo Informado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

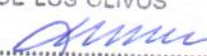
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 01 de febrero del 2020, al **ABOG. LUIS HERLESS AUSEJO GUTIERREZ** como **PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**, bajo el Régimen de Contratación del Decreto Legislativo N° 1057, al encontrarse vacante el cargo titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** elaborar el contrato correspondiente de acuerdo a los lineamientos del Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento (contrato C.A.S.).

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL, SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** y a la **GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** para los fines de su competencia funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Rosa E. Sibón Malasquez de Swaym
REG CAL 23850
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE